



**BOLÍVAR SÍ AVANZA**

GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARIA DE HACIENDA  
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES  
*Dir Dirección: Turbaco Km.3, sector bajo miranda el Cortijo  
Quinto piso*

316

04 ABR. 2018

Resolución No.

" Por la cual se resuelve una solicitud de Sustitución de Pensión de la señora Juan Castilla Fuentes, identificado con la C. C. No. 9.082.337, quien es Representado por su Curadora, Sra. Gabriela Castilla Fuentes identificada con C. C. No. 45.460.493"

**EL ASESOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES**

En uso de sus facultades legales conferidas por el Decreto de Delegación No. 707 de 2 de Mayo de 2017 y,

**C O N S I D E R A N D O:**

Que la Sra. GABRIELA CASTILLA FUENTES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.460.493, presento solicitud de sustitución de la pensión que en vida disfrutaba la Sra. MARCIA ESTHER FUENTES CASTILLA, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 33.118.367; solicitud esta que hace actuando en su condición de CURADORA DEFINITIVA del Señor JUAN CASTILLA FUENTES, identificado con la cédula de ciudadanía No 9.082.337, quien ha sido declarado en estado de INTERDICCIÓN DEFINITIVA POR CAUSA DE DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA.

Que a la Sra. MARCIA ESTHER FUENTES CASTILLA, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 33.118.367 se le reconoció la calidad de pensionada mediante resolución No. 2454 de 25 de Julio de 1994.

Que la señora MARCIA ESTHER FUENTES CASTILLA falleció en la ciudad de Cartagena el día 24 de Octubre de 2014, según consta en el Registro Civil de Defunción con indicativo serial No. 08563129 expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, Seccional Cartagena, Notaría 5.

Que se hizo la publicación del edicto emplazatorio como lo ordena la Ley 44 de 1980 en su artículo 5º, en el diario la república en fecha 3 de Noviembre de 2017, a fin de que la(s) persona(s) que pretendiera(n) igual o mejor derecho que el aquí solicitante se presentara(n) a reclamarlo, pero transcurrido los términos de ley, no se presentó persona alguna.

Que visto el artículo 11 de la Ley 100 de 1993, en cuanto al campo de aplicación del Sistema General de Pensiones previsto en éste precepto legal, se tiene que, se aplicará a todos los habitantes del territorio nacional, conservando y respetando todos los derechos y beneficios adquiridos conforme a disposiciones normativas anteriores, pactos, acuerdo o convenciones colectivas de trabajo para quienes a la fecha de entrada en vigencia de ésta ley hayan cumplido los requisitos para acceder a una pensión o se encuentren pensionados por jubilación, vejez, invalidez, sustitución o sobrevivientes de los sectores público, oficial, semioficial en todos los órdenes del régimen de Prima Media y del sector privado en general.

Que en efecto, el posible derecho a percibir la sustitución de la pensión por parte del solicitante, nace a partir de la fecha de fallecimiento del pensionado, ya entrada en vigencia la Ley 100 de 1993.

Que en acatamiento y aplicación de la anterior normativa, el artículo 47 de la Ley 100 de 1993, señala quienes son beneficiarios de la Pensión de Sobrevivientes, teniéndose como tal y en forma vitalicia a la cónyuge o la compañera(o) permanente supérstite, así advertido en el literal b:) "Los hijos menores de 18 años; los hijos mayores de 18 años y hasta los 25 años, incapacitados para trabajar por razón de sus estudios y si dependían económicamente del causante al momento de su muerte; y, los hijos inválidos si dependían económicamente del causante, mientras subsistan las condiciones de invalidez,"

Que para demostrar el derecho solicitado, el solicitante aportó los siguientes documentos:

Copia ampliada de las cédulas de ciudadanía del finado señor MARCIA ESTHER FUENTES CASTILLA, de la solicitante GABRIELA CASTILLA FUENTES y del Interdicto Señor JUAN CASTILLA FUENTES.

Registro civil de defunción en original expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil con indicativo serial No. 08563129.



# BOLÍVAR SÍ AVANZA

GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARÍA DE HACIENDA  
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES  
Dir Dirección: Turbaco Km.3, sector bajo miranda el Cortijo  
Quinto piso

316

04 ABR. 2018

## Resolución No.

" Por la cual se resuelve una solicitud de Sustitución de Pensión de la señora Juan Castilla Fuentes, identificado con la C. C. No. 9.082.337, quien es Representado por su Curadora, Sra. Gabriela Castilla Fuentes identificada con C. C: No. 45.460.493"

Copia de la resolución No. 2454 de 25 de Julio de 1994, por medio de la cual la finada adquirió el status de pensionada.

Copia autentica del registro civil de nacimiento del Señor JUAN CASTILLA FUENTES expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil con indicativo serial No. 41411633.

Sentencia de Interdicción proferida por el Juzgado Séptimo de Familia Oralidad de Cartagena de fecha 17 de Agosto de 2017 y cuyo expediente responde al Número Único de Radicación 13-001-31-10-005-2015-00780-00

El informe de visita domiciliaria realizado por la trabajadora social asignada a éste Fondo de Pensiones, en la residencia de la solicitante, manifestando que en su condición de CURADORA DEFINITIVA se hace cargo de la manutención y cuidado de su hermano JUAN CASTILLA FUENTES, ya que este debido a su incapacidad no puede laborar para derivar su sustento.

Que de conformidad con el certificado expedido por la Unidad de Nómina mediante oficio del 7 de Febrero de 2016, el fallecido pensionado fue retirado de la nómina de jubilados del Departamento a partir del mes de Marzo de 2018, y recibió una última mesada por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA MIL CIENTO UN PESOS MCTE (\$ 1.470.101).

Que de acuerdo a las normas aplicables y a las pruebas anexas al expediente se encuentra demostrado que el señor JUAN CASTILLA FUENTES cumple con los requisitos para acceder a la sustitución de la pensión de jubilación que recibía la fallecida pensionada MARCIA ESTHER FUENTES DE CASTILLA. Hechas las anteriores consideraciones, el Departamento de Bolívar;

## R E S U E L V E:

**ARTICULO PRIMERO:** Reconocer el derecho a la sustitución de pensión de sobrevivientes al señor JUAN CASTILLA FUENTES, identificado con la CC No. 9.082.337, en forma vitalicia y en su condición de hijo mayor en condición de discapacidad de la fallecida pensionada MARCIA ESTHER FUENTES DE CASTILLA, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía N° 33.118.367, causado a partir del día 25 de Octubre del año 2014, y cancelarla a partir del mes de Noviembre de 2014 en la cuantía de UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA MIL CIENTO UN PESOS MCTE (\$ 1.470.101) para el año 2014, en cuantía de UN MILLON QUINIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS (\$ 1.523.907) para el 2015, en cuantía de UN MILLON SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SETENTA Y CINCO PESOS (\$ 1.627.075) para el 2016, en cuantía de UN MILLON SETECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$ 1.720.632) para el 2017, y en cuantía de UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEIS PESOS (\$ 1.791.006) para el 2018.

**ARTICULO SEGUNDO:** Incluir en la nómina de jubilados del Departamento al señor JUAN CASTILLA FUENTES identificado con la CC No. 9.082.337, como sustituto de la pensión de jubilación que recibía la fallecida pensionada MARCIA ESTHER FUENTES DE CASTILLA, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía N° 33.118.367, con una mesada en cuantía de UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA MIL CIENTO UN PESOS MCTE (\$ 1.470.101) para el año 2014, en cuantía de UN MILLON QUINIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS (\$ 1.523.907) para el 2015, en cuantía de UN MILLON SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SETENTA Y CINCO PESOS (\$ 1.627.075) para el 2016, en cuantía de UN MILLON SETECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$ 1.720.632) para el 2017, y en cuantía de UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEIS PESOS (\$ 1.791.006) para el 2018.

**ARTICULO TERCERO:** Téngase como CURADORA VITALICIA del Señor JUAN CASTILLA FUENTES identificado con la CC No. 9.082.337, a su hermana GABRIELA CASTILLA FUENTES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.460.493.



# BOLÍVAR SÍ AVANZA

GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARIA DE HACIENDA  
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES  
*Dir Dirección: Turbaco Km.3, sector bajo miranda el Cortijo  
Quinto piso*

316

## Resolución No.

" Por la cual se resuelve una solicitud de Sustitución de Pensión de la señora Juan Castilla Fuentes, identificado con la C. C. No. 9.082.337, quien es Representado por su Curadora, Sra. Gabriela Castilla Fuentes identificada con C. C. No. 45.460.493"

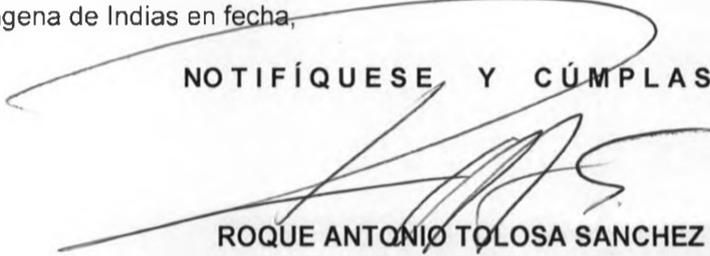
**ARTICULO CUARTO:** Deducir de cada mesada pensional el valor correspondiente para los servicios médicos asistenciales, en igual proporción que se le descontaba al fallecido pensionado.

**ARTICULO QUINTO:** Notificar el contenido de la presente resolución, acorde con lo dispuesto en el artículo 67 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra la cual se podrá interponer el recurso de reposición ante el Gobernador de Bolívar dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación personal, o por aviso, o de vencimiento del término de su publicación.

Dada en Cartagena de Indias en fecha,

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

04 ABR. 2018

  
**ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ**  
Asesora del Fondo Territorial de Pensiones  
Decreto de Delegación No. 707 de 2 de Mayo de 2017

*Proyectó y Elaboró: Víctor García Ferrer  
Contratista.*